



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

# El Principio de Progresividad de los Derechos Humanos en México.

## *Antecedentes normativos*

*(reforma de 11 de junio de 2011).*

El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma Constitucional más importante en el tema de Derechos Humanos, la cual adicionó un tercer párrafo al artículo 1º, donde se impuso a las autoridades a que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**DIARIO OFICIAL  
DE LA FEDERACION**  
DIARIO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Año 1917, No. 1 México, D.F., jueves 10 de junio de 2011  
CONTENIDO  
Cámara de Diputados  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Economía  
Banco de México  
Artes  
Índice en página 111  
E.L.H. GONZÁLEZ



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

Este como uno de los principios rectores de los Derechos Humanos debe siempre ir evolucionando junto al ser humano y sus necesidades, pero siempre hacia delante, siempre en aumento, nunca como un detrimento. El principio de progresividad está previsto en el artículo 1o. constitucional y en diversos Tratados Internacionales ratificados por México; en términos generales este principio ordena ampliar el alcance y la protección de los Derechos Humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad.

## CONCEPTO

El principio de progresividad, encuentra como antecedentes del Derecho Internacional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención Interamericana de Derechos Humanos; constituye un principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuir, por lo cual, al sólo poder aumentar, progresan gradualmente; de modo que la protección que brindan cada vez tiene un alcance mayor.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

## ASPECTO POSITIVO

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, indicó que el principio de progresividad tiene dos aspectos, gradualidad y progreso; lo primero se refiere a que, generalmente, la efectividad de los Derechos Humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos, por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar.

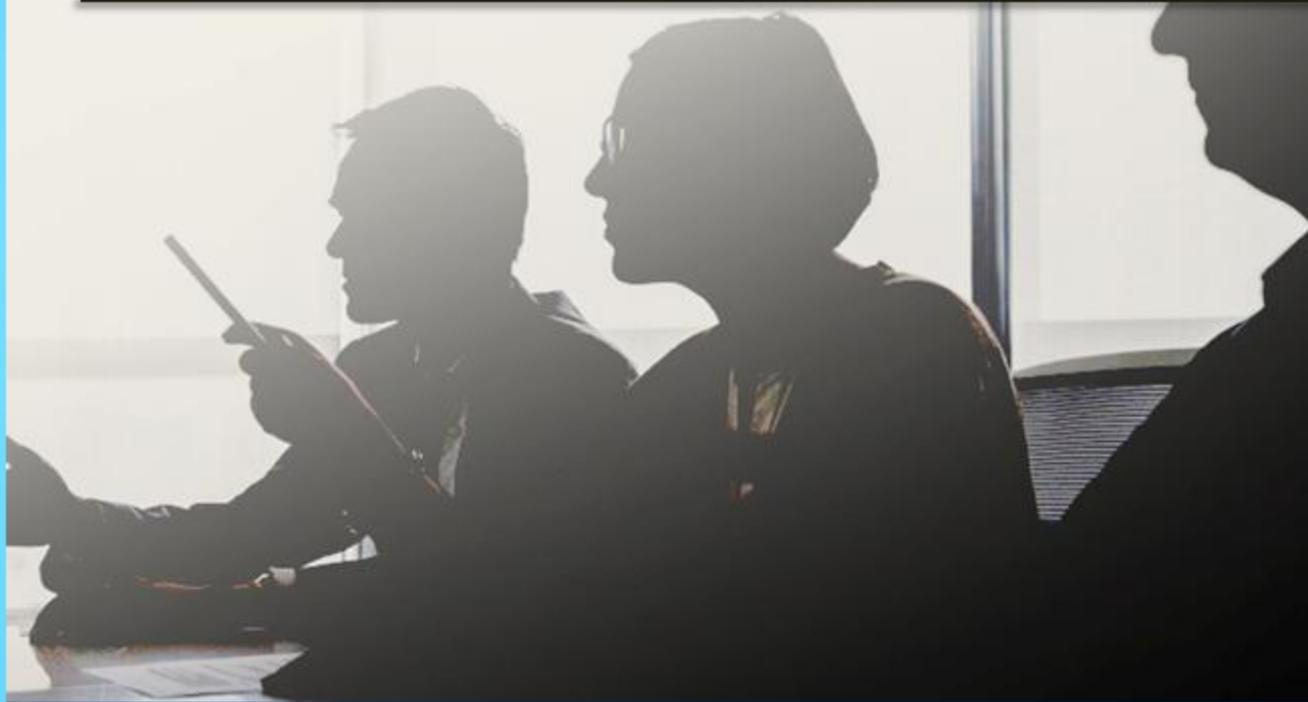




COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

## ASPECTO NEGATIVO

Además, el principio de progresividad de los Derechos Humanos se relaciona con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual; de modo que el principio exige a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los Derechos Humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

---

Mencionado lo anterior, no podemos imaginar que un derecho que se nos debe garantizar pueda ir en detrimento, contraponiéndose al avance gradual y efectivo que deben tener los Derechos Humanos. El Estado debe proveer las condiciones más óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

---



Referencias:

*Tesis de jurisprudencia 35/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del seis de febrero de dos mil diecinueve.*

*Revista de Derecho, Universidad Católica del Norte, "La Progresividad en La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", Liliana Galdámez Zelada.*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
SINALOA

### **Oficinas Generales**

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,  
esquina con Ignacio Ramírez  
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,  
Culiacán, Sinaloa.  
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75  
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94  
informacion@cedhsinaloa.org.mx

### **Oficinas Regionales**

#### **Zona Norte**

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,  
Col. Bienestar, C.P. 81200,  
Los Mochis, Sinaloa.  
Tel. (668) 817-02-25  
vzn@cedhsinaloa.org.mx

#### **Centro Norte**

Calle Ignacio Ramírez No. 99,  
esquina con Niños Héroes  
Col. Centro, C.P. 81000  
Guasave, Sinaloa  
Tel. (687) 871-61-37  
vzg@cedhsinaloa.org.mx

#### **Zona Évora**

Calle José Ma. Morelos,  
Local 10, Edificio Cinema del Valle,  
Col. Morelos, C.P. 81460  
Guamúchil, Sinaloa.  
Tel. (673) 732-80-04  
vze@cedhsinaloa.org.mx

#### **Zona Sur**

Calle Ramón López Alvarado #329  
Fracc. Tellería CP. 82017,  
Mazatlán, Sinaloa.  
Tel. (669) 986-85-99  
vzs@cedhsinaloa.org.mx